



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**MAT: APRUEBA BASES DE CONCURSO CARGOS CLINICOS LEY 19.664 Y LEY 15.076 SERVICIO SALUD MAGALLANES.**

**RESOLUCIÓN AFECTA Nº 760**

**PUNTA ARENAS, 01 JUN. 2016**

**VISTOS:** Artículo 12º de la Ley 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; D.S. 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nºs 18.933 y 18.469; Ley 18.575/1986 del Ministerio del Interior, Ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Ley 19.653/1999 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.664/2000 del Ministerio de Salud, que establece Normas Especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076; D.F.L. Nº 1/2001 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 15.076; Decreto Nº 811/1995 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesionales Funcionarios en los Servicios de Salud; Decreto 2383/1995 del Ministerio de Salud, modifica reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesionales funcionarios en los Servicios de Salud; DFL 21/26.06.1995 del Minsal, Fija Planta de personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL 22/24.05.2000 del Minsal, modifica el DFL Nº 21/1995 de Salud que fija planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL Nº 11/28.11.2014 del Minsal, modifica Planta de personal y planta profesional de horas de la Ley 19.664, ambas del Servicio de Salud Magallanes; Resolución Exenta Nº 2037/17.03.2015, del Servicio de Salud Magallanes, que designa integrantes de la Comisión de Concurso Cargos Clínicos Médicos Cirujanos; Resolución Exenta Nº 4583/24.05.2016 de la DSSM, designa integrantes de las Comisión de Apelaciones del Concurso Cargos Clínicos de la Ley 19.664 y 15.076; Resolución Exenta Nº 3027/13.06.2016 de la DSSM, Encomiéndase a las Secretarías de las Comisiones del Concurso Ley 19.664 y 15.076; Resolución Exenta Nº 3028/13.04.2016 de la DSSM, Encomiéndase Ministros de Fe en la recepción de antecedentes; Ordinario Nº C31 Nº 1489/17.05.2016 de Subsecretaría de Redes Asistenciales, autorizando llamar a concurso cargos combinados;

#### **CONSIDERANDO**

1º Que, existiendo cargos vacantes correspondientes a las Leyes Nros. 19.664 y 15.076 que deben proveerse oportunamente y mediante proceso concursal de carácter público.

2º Que dicho proceso, corresponde a uno de aquellos señalados en la Resolución Nº 1600 de 2008 que Fija Normas sobre Exención del trámite de toma de razón, que en el punto 7.3.4, dispone: "Aprobación de bases de concursos para el ingreso o promoción, en calidad de titular, incluyendo aquellos correspondientes al artículo 8º del Estatuto Administrativo, y exceptuando los referidos a cargos de Alta Dirección Pública".

3º Que, con el objeto de proveer los cargos de conformidad a la legislación vigente y de según las facultades que me confiere el Decreto Nº 149/25.06.2015 del MINSAL, dicto la siguiente;

#### **RESOLUCION**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes bases "Cargos Clínicos Ley 19.664 y Ley 15.076 Servicio Salud Magallanes", al tenor del texto que a continuación se establece:

**BASES CONCURSO CARGOS CLINICOS LEY 19.664 Y LEY 15.076  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
AÑO 2016**

**IMPORTANTE LEER CUIDADOSAMENTE ESTAS BASES**

- ❖ Todo profesional funcionario debe leer cuidadosamente estas bases, para poder cumplir con cada uno de los requisitos solicitados en ellos.
- ❖ Todo profesional funcionario postulante debe presentar todos los antecedentes solicitados (lo que no sea presentado no será considerado, es decir, el postulante no debe asumir que la comisión u otro Departamento, lo anexará a su postulación).
- ❖ Cada documento que se remita es de responsabilidad exclusiva del postulante y no del Servicio de Salud.

**1. CARGOS CLINICOS AFECTOS A LA LEY N° 19.664**

Los cargos afectos a la Ley 19.664 son Nivel I de Planta Superior con derecho a percibir 40% de Asignación de Experiencia Calificada. No obstante, si quien resulta seleccionado se hallare percibiendo en el mismo Servicio de Salud, una asignación de experiencia calificada de nivel 2 ó 3, se le reconocerá el nivel de asignación que tiene al momento de aceptar el cargo, siempre que existan los recursos disponibles en los términos preceptuados por el artículo 15 inciso tercero, en relación al artículo 32, ambos de la Ley N° 19.664.

En caso de profesionales funcionarios que provengan de otros Servicios de Salud se aplicará lo dispuesto en el artículo 15° inciso cuarto de la Ley 19.664.

**Establecimiento:** dependientes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes (resuelto el concurso público, la Directora del Servicio de Salud Magallanes, definirá el establecimiento a desempeñar)

| N° DE CARGOS | DENOMINACION DEL CARGO | HORAS | REQUISITOS (ESPECIALIDAD Y/U OTROS) |
|--------------|------------------------|-------|-------------------------------------|
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | PEDIATRIA                           |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | MEDICINA INTERNA                    |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | NEUROLOGIA INFANTIL                 |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | OFTALMOLOGIA                        |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | CARDIOLOGIA                         |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22    | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA           |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 33    | MEDICINA FAMILIAR                   |

**2. CARGOS CLINICOS COMBINADOS 22 / 28 HRS.**

**Establecimiento:** dependientes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes (resuelto el concurso público, la Directora del Servicio de Salud Magallanes, definirá el establecimiento a desempeñar)

Cargos Ley 19.664 y 15.076, según art. 23, letra g) del D.F.L. N° 1/2005, Ministerio de Salud.

| N° DE CARGOS | DENOMINACIÓN DEL CARGO | HORAS   | REQUISITOS (ESPECIALIDAD Y/U OTROS) |
|--------------|------------------------|---------|-------------------------------------|
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | TRAUMATOLOGIA INFANTIL              |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | MEDICINA INTERNA                    |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | MEDICINA INTERNA                    |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | PEDIATRIA                           |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | ANESTESIOLOGIA                      |
| 1            | MEDICO CIRUJANO        | 22 / 28 | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA           |

**A.- DE LA POSTULACIÓN**

Los profesionales que se interesen en postular deberán entregar directamente sus antecedentes al Departamento Subdirección de Recursos Humanos, ubicado en Lautaro Navarro N° 820, 2° piso, ciudad de Punta Arenas; o remitirlos por correo certificado, a la Casilla N° 287 de la misma ciudad, y se entenderá como fecha de entrega, la del despacho de ella, según estampado en el sobre correspondiente por la empresa de correos.

Deberá acompañarse, a los antecedentes indicados, un listado en duplicado de todos los documentos que se adjuntan a la postulación y una solicitud con una información resumida, de no más de dos páginas (formularios que serán otorgados por el Departamento Subdirección de Recursos Humanos) en que el postulante deberá incluir una relación de servicios y la última calificación, R.U.N., domicilio, teléfono, fotografía reciente y situación laboral actual; indicando en forma precisa el cargo al que postula. Tanto el listado como la solicitud deberán ser firmados por el interesado en todas sus hojas.

## 1. REQUISITOS GENERALES:

Aquellos establecidos en el Art. 12° de la Ley 18.834, para ingreso a la Administración Pública; Ley 19.664/2000 del Ministerio de Salud, que establece Normas Especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076; D.F.L. N° 1/2001 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.076; Ley 18.575/1986 del Ministerio del Interior, Ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Ley 19.653/1999 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado; y efectuar las postulaciones conforme a las Bases del Concurso.

## 2. REQUISITOS ESPECIFICOS

- a) **Para todos los cargos:** Se exigirá para todos los postulantes, encontrarse en posesión del Título y Especialidad, lo que **deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Certificado de Título y Certificado de Especialidad**, si correspondiere, según el presente llamado.
- b) **Para cargos Clínicos Diurnos (Ley 19.664):** Todo postulante para este cargo, deberá acreditar un mínimo de seis años de desempeño como profesional funcionario. (ART. 6° LEY 19.664).

## B. PLAZOS DEL CONCURSO

| ETAPAS   | PLAZOS REGLAMENTADOS  | FECHAS   |
|--|---|--|
| Publicación Concurso en Diario Oficial   | 1° o 15 del mes   | 01 de Julio del 2016.  |
| Publicación en Diario de Circulación Nacional  | Domingo siguiente a la publicación en Diario Oficial  | 03 de Julio del 2016.  |
| Venta de Bases (Pedro Sarmiento de Gamboa N° 893, Punta Arenas) y Entrega de Bases (Lautaro Navarro N° 820, 2° Piso) | 30 días hábiles a contar del día de la publicación D.O.   | Desde el 04 de Julio del 2016 al 12 de Agosto del 2016.  |
| Recepción de Postulaciones   | 30 días hábiles desde publicación en Diario Oficial   | Desde el 04 de Julio del 2016 al 12 de Agosto del 2016, hasta las 17:00 horas.   |
| Periodo de recepción de solicitudes de inhabilidades de miembros de Comisiones presentadas por postulantes           | hasta 5° día hábil siguiente de cerrado plazo de recepción  | Entre el 18 de Agosto del 2016 y hasta el 22 de Agosto de 2016, a las 17:00 horas.   |
| Resolución de solicitudes de inhabilidades por Directora de Servicio   | 3 días hábiles, ampliables por 3 días más en caso de solicitud de informe.                                | Entre el 23 de Agosto del 2016 y hasta el 30 de Agosto de 2016.  |
| Inicio sesiones de Comisiones de Concurso  | Día hábil siguiente a la fecha de término de la recepción de solicitudes de inhabilidad (20 días hábiles) | Desde el 23 de Agosto del 2016 hasta el 20 de Septiembre del 2016.   |
| Envío de Actas a Directora de Servicio   | Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de sesiones  | Entre el 21 de Septiembre del 2016 al 27 de Septiembre del 2016.   |
| Notificación de resultados a postulantes y Servicios de Salud del País   | 10 días hábiles   | Desde el 28 de Septiembre del 2016 al 12 de octubre del 2016.  |
| Resultados a disposición de los postulantes en Departamento Subdirección de Recursos Humanos                         | 20 días hábiles desde resultados  | Desde el 28 de Septiembre del 2016 al 26 de Octubre del 2016.  |
| Recepción de Apelaciones en Departamento Subdirección Recursos Humanos   | Dentro de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación  | Entre los días 13 de Octubre del 2016 al 11 de Noviembre del 2016.   |
| Constitución Comisión Apelaciones  | Dentro de 5 días hábiles siguientes vencidos el plazo de recepción de apelación                           | Entre el 14 de Noviembre del 2016 al 18 de Noviembre del 2016.   |
| Resolución de Apelaciones y envío acta a Directora de Servicio   | 10 días hábiles desde su Constitución   | Entre el 18 de Noviembre del 2016 y el 01 de Diciembre del 2016 (fechas máximas de resolución según fecha de constitución) |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Ofrecimiento Cargos por Directora de Servicio                 | Dentro 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar o habiéndose resuelto las apelaciones | Entre el 14 de Noviembre del 2016 y el 18 de Noviembre del 2016 (sin apelación) ó entre el 02 de Diciembre del 2016 al 09 de Diciembre del 2016 (con apelación) |
| Aceptación de Cargos  | 10 días hábiles desde el ofrecimiento   | Entre el 14 de Noviembre del 2016 al 25 de Noviembre del 2016 (sin apelación) o entre el 02 de Diciembre del 2016 al 16 de Diciembre del 2016 (con apelación)   |
| Plazo para solucionar incompatibilidades y otras situaciones. | 30 días corridos desde la aceptación cargos   | Entre el 28 de Noviembre del 2016 al 27 de Diciembre del 2016 (sin apelación) o entre el 19 de Diciembre del 2016 al 17 de Enero del 2017 (con apelación)       |

**NOTA:** Este Cronograma puede sufrir variaciones dependiendo de si se presentan o no solicitudes de excusas o inhabilidades y si las Comisiones se constituyen antes del plazo máximo previsto. Cualquier modificación de fechas del presente cronograma será comunicada a los postulantes.

### C. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

1. Cualquier profesional podrá postular a los concursos llamados para proveer empleos respecto de los cuales posea los requisitos necesarios. Podrá postular a más de un cargo y en caso de resultar seleccionado deberá optar por aquellos cuyos horarios sean compatibles.

Los profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del Estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva o calificación insuficiente, sólo podrán postular a un concurso después de transcurridos cinco años de su alejamiento.

2. Los profesionales interesados en postular deberán presentar:

- a) **Solicitud de Postulación:** en formulario tipo que se anexa a las Bases del Concurso (Anexo N° 1), con comprobante de recaudación por adquisición de Bases.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública, sólo en caso de postulantes ajenos al Servicio de Salud Magallanes (Anexo N° 2).
- d) **Listado de documentos:** que se adjunta a la postulación, *en duplicado* (Anexo N° 3).
- e) **Certificación de Calificación y Medidas Disciplinarias:** en formulario tipo que se anexa a las Bases del Concurso (Anexo N° 4).
- f) **Certificado desempeño en áreas críticas en los Servicios de Salud:** en formulario tipo que se anexa a las Bases del Concurso (Anexo N° 5).
- g) Antecedentes, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que correspondan, **ordenados de acuerdo a factores a evaluar**, indicados en la letra E (correspondiente a Rubros y Puntajes) del presente documento. Los antecedentes deberán presentarse en carpeta o archivador para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión, **DEBIENDO PRESENTAR CARPETAS SEPARADAS SEGÚN LOS CARGOS POSTULADOS.**
- h) Relación de servicio extendida por el jefe de personal del respectivo establecimiento.
- i) Acreditación de especialidad o subespecialidad del cargo concursado, **presentando certificado de inscripción en el registro de prestadores individuales de la superintendencia de salud.**

3. Los antecedentes del postulante podrán consistir en **originales o copias autorizadas ante notario** o cotejadas por funcionario administrativo receptor de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.088/1991 del Ministerio de Justicia "establece normas sobre cotejo de documentos con copias o fotocopias de los mismos, en actuaciones o presentaciones relacionadas con los asuntos que indica". La falsedad de cualquiera de los antecedentes, será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.
4. La **venta de bases**, se hará en Caja de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, Sarmiento N° 893, desde el 4 de Julio del 2016 entre las 8:30 hrs. y las 13:00 hrs. (Valor Bases \$ 5.000.- pesos). Posteriormente deben de ser retiradas en el Departamento Subdirección de Recursos Humanos, calle Lautaro Navarro N° 820, (2° Piso), presentando la boleta.

5. La recepción de antecedentes se efectuará en el Departamento Subdirección de Recursos Humanos, calle Lautaro Navarro N° 820, 2° Piso, hasta las 17:00 hrs. del día 12 de Agosto del 2016, día del cierre de la postulación.

Los antecedentes podrán también ser enviados por Correo Certificado a Casilla 287, Punta Arenas. Para efectos de cumplimiento de plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, esté dentro del plazo de postulación, acreditado por timbre de Correos.

El Departamento Subdirección de Recursos Humanos no se hará responsable de la documentación que sea enviada por este medio, por lo tanto cada postulante debe asegurarse que la Oficina de Personal de su Servicio de Salud verifique su documentación hoja por hoja tal como lo establecen las presentes Bases.

6. El funcionario del Departamento Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Servicio, encargado para este efecto, certificará bajo firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del **Listado de Antecedentes**. Este duplicado se entregará al postulante o se le remitirá por carta certificada, según sea el caso.
7. El Departamento de Subdirección de Recursos Humanos mantendrá diariamente nóminas actualizadas de los postulantes a diferentes cargos, a disposición de los interesados, hasta el término del concurso.
8. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación al concurso mediante una presentación escrita dirigida a la Directora del Servicio, la que deberá entregarse en Secretaría Departamento de Subdirección de Recursos Humanos.

#### D. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

1. Los postulantes serán evaluados por una Comisión constituida de acuerdo a lo señalado en Decreto Supremo N° 811/95, según tipo de cargo a proveer.

##### A) COMISION DE CONCURSO CARGOS CLINICOS DE MEDICOS CIRUJANOS:

| TITULARES  | SUPLENTE  |
|--|---|
| Dr. Juan Aguilar Pérez, Médico Cirujano, Cardiólogo            | Dr. Stanko Karelovic Car, Médico Cirujano, Gastroenterólogo |
| Dra. Claudia Jorquera Barria, Médico Cirujano, Radióloga       | Dr. Héctor Gómez Ojeda, Médico Cirujano, Medicina Interna   |
| Dra. Gabriela Vera Montecino, Médico Cirujano, Cirugía General | Dr. José Ortega Águila, Médico Cirujano, Medicina Interna   |

SECRETARIA : D. XIMENA AVENDAÑO CÁRDENAS  
SECRETARIO SUPLENTE : D. FANNY ROS GARAY

##### COMISION DE APELACIONES CONCURSO CARGOS CLÍNICOS DE MÉDICOS CIRUJANOS:

| TITULARES   | SUPLENTE   |
|---|--|
| Dra. María Cristina Díaz Muñoz, Subdirectora Médica DSSM.   | D. Teresa Alarcón Díaz, Químico Farmacéutico, Jefa de Farmacia, Hospital Clínico de Magallanes           |
| Dr. Mario Díaz Cárdenas, Médico Cirujano, Jefe Unidad de Oftalmología, Hospital Clínico de Magallanes | D. Patricio Soler Vásquez, Médico Cirujano, Jefe Unidad de Traumatología, Hospital Clínico de Magallanes |
| Dr. Gonzalo Sáez Torres, Representante del Colegio de Médico  | Dr. Claudio Barria Peña, Representante del Colegio de Médico   |

SECRETARIA : D. XIMENA AVENDAÑO CÁRDENAS  
SECRETARIA SUPLENTE : D. FANNY ROS GARAY

2. Cualquier postulante podrá pedir, mediante una solicitud escrita y fundamentada, la **Inhabilidad** de un integrante de las Comisiones del concurso en que esté participando, hasta las 17:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de cierre de la recepción de antecedentes.
3. Solicitada la inhabilidad de algún integrante de las comisiones, por uno o más postulantes, ellas serán resueltas por la Directora del Servicio en el plazo de tres días hábiles, salvo que considere necesario requerir informes o mayores antecedentes para emitir su pronunciamiento, caso en el cual este lapso se ampliará por igual duración.

4. Las Comisiones de Concursos tendrán las funciones que a continuación se señalan:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
- b) Acordar los criterios complementarios en los rubros que se deberán calificar en conciencia.
- c) Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- d) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- e) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que estimen necesarios.
- f) Requerir información adicional de los postulantes que se estime pertinente, acerca del comportamiento funcionario o profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo.
- g) Confeccionar un listado provisorio de puntaje de los postulantes.
- h) Se deberá hacer una acta por cada sesión dejando constancia de:
  - Acuerdo para resolver situaciones de carácter especial no consideradas en las bases
  - Criterios utilizados para asignar puntajes en los rubros en que se debe calificar en conciencia
  - Votos de minoría y sus fundamentos
  - Puntajes asignados en cada rubro y en total por cargos y postulantes
  - Observaciones respecto de antecedentes no evaluados, indicando porqué.

- 5. La asignación de puntaje a los postulantes se hará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión. En caso de empate decidirá su Presidente.
- 6. Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la Comisión acordará los criterios para asignar puntaje en los rubros que deberá calificar en conciencia, considerando todos los elementos incluidos en el llamado a concurso, teniendo especial consideración en que los criterios que se definan sean adecuados al cargo concursado. Estos criterios deberán quedar consignados en acta.
- 7. Las Comisiones podrán solicitar las opiniones técnicas que estimen necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- 8. De los acuerdos de las Comisiones, los criterios para evaluar en conciencia, así como los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en acta. También se dejará constancia en el acta respectiva, a petición de quienes los hayan emitido, de los votos de minoría y sus fundamentos.
- 9. Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, la Comisión confeccionará un listado ordenado en orden decreciente de puntaje que remitirá a la Directora de Servicio junto con las actas. Este puntaje tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones, una vez vencido el plazo correspondiente.

E.- RUBROS Y PUNTAJES

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes. El puntaje máximo a asignar será de 90 puntos distribuidos en los siguientes rubros:

1. ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO PROFESIONAL (Máximo 15 puntos)

- 1.1 Se contabilizará **todo el tiempo trabajado como Médico Cirujano**, desde la fecha de titulación, hasta la fecha de cierre del plazo de recepción de antecedentes. **(Se ponderará por años efectivamente trabajados).**
- 1.2 El puntaje se ponderará de la siguiente forma :

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| Hasta 5 años cumplidos              | 0.5 puntos por año  |
| Desde 6 hasta 15 años cumplidos     | 1 punto por año     |
| Desde 16 años cumplidos en adelante | 0.5 puntos por año. |

### ACREDITACION ANTIGÜEDAD DEL TITULO PROFESIONAL

- Certificado de título original o fotocopia autorizada en los términos señalados en el punto C N° 3 de las presentes Bases.
- Los Títulos Profesionales otorgados en el Extranjero y revalidados en Chile, serán considerados sólo si el postulante acredita a satisfacción de la Comisión, que ha ejercido efectivamente la profesión antes y después de la revalidación. (Se considerará la antigüedad desde la fecha de revalidación en Chile)
- Certificado "Relación de Servicios", en caso de cargos de profesional funcionario.
- Certificado de tiempo trabajado o prestación de servicios en instituciones privadas.
- Documento de Servicio de Tesorería o copia declaración de Impuestos en caso de desempeño sólo en Consulta Privada o Ejercicio privado de la profesión.

**Tabla N° 1: Ponderación del Rubro "Antigüedad del Título Profesional"**

| Años    | Puntos | Puntaje Acumulado | Años          | Puntos | Puntaje Acumulado |
|---------|--------|-------------------|---------------|--------|-------------------|
| 1 año   | 0,5    | 0,5               | 11 años       | 1,0    | 8,5               |
| 2 años  | 0,5    | 1,0               | 12 años       | 1,0    | 9,5               |
| 3 años  | 0,5    | 1,5               | 13 años       | 1,0    | 10,5              |
| 4 años  | 0,5    | 2,0               | 14 años       | 1,0    | 11,5              |
| 5 años  | 0,5    | 2,5               | 15 años       | 1,0    | 12,5              |
| 6 años  | 1,0    | 3,5               | 16 años       | 0,5    | 13,0              |
| 7 años  | 1,0    | 4,5               | 17 años       | 0,5    | 13,5              |
| 8 años  | 1,0    | 5,5               | 18 años       | 0,5    | 14,0              |
| 9 años  | 1,0    | 6,5               | 19 años       | 0,5    | 14,5              |
| 10 años | 1,0    | 7,5               | 20 años ó más | 0,5    | 15,0              |

#### **2. CARGOS DESEMPEÑADOS (Máximo 28 puntos)**

- 2.1.- Se considerarán los cargos o empleos desempeñados como **Profesionales Funcionarios** en cualquier Servicio Público incluidas las Municipalidades, Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, en las Universidades reconocidas por el Estado y para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un Servicio Público conforme al DFL 36/80 del Ministerio de Salud que establece normas que se aplicaran en los convenios que celebren los servicios de salud.
- 2.2.- Se computarán los desempeños efectuados como Profesionales funcionarios en calidad de titulares, interinos, suplentes, subrogantes y contratados.
- 2.3.- Se asignará puntaje por años cumplidos. Los periodos inferiores a un año de un mismo tipo de contrato se sumarán desestimándose las fracciones de mes.
- 2.4.- Este rubro se subdivide en dos factores:

| <b>RUBRO CARGOS DESEMPEÑADOS<br/>(Puntaje Máximo 28 puntos)</b> |                |                |
|---|----------------|----------------|
| FACTORES  | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
| A) Años Horas contratados.                                      | 0              | 12             |
| B) Naturaleza de los cargos desempeñados                        | 0              | 16             |
| <b>TOTAL</b>  |                | <b>28</b>      |

**A) PONDERACIÓN AÑOS – HORAS CONTRATADOS.**

| FACTOR   | Puntaje Mínimo  | Puntaje Máximo |
|--|---|----------------|
| a) Años – Horas contratados  | 0   | 12             |
| Se considerarán todos los cargos o empleos desempeñados como profesional funcionario, en cargos clínicos, jefatura u otros, asignándose los siguientes puntos. | A.1. 0.25 puntos por cada 11 horas semanales y por 12 meses de desempeño profesional funcionario. (VER TABLA N°2)<br>A.2. Los cargos de 28 horas serán considerados como 22 horas y se asignará 0.50 puntos por 12 meses de desempeño profesional funcionario. (VER TABLA N°3)<br>A.3. Los cargos de 33 horas se asignará 0.75 puntos por 12 meses de desempeño profesional funcionario. (VER TABLA 4)<br>A.4. Las horas 22/28 serán considerados como 44 horas y se asignará 1.00 punto por 12 meses de desempeño profesional funcionario. (VER TABLA N°5) |                |

**ACREDITACION DEL FACTOR A) "PONDERACIÓN AÑOS – HORAS CONTRATADOS"**

- Certificado "Relación de Servicios", extendido por el Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento.

**Tabla N° 2: "Asignación de puntos por 11 horas"**

| Horas    | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado | Horas    | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado |
|----------|---------|--------|-------------------|----------|---------|--------|-------------------|
| 11 horas | 1 año   | 0.25   | 0.25              | 11 horas | 26 años | 0.25   | 6.50              |
| 11 horas | 2 años  | 0.25   | 0.50              | 11 horas | 27 años | 0.25   | 6.75              |
| 11 horas | 3 años  | 0.25   | 0.75              | 11 horas | 28 años | 0.25   | 7.00              |
| 11 horas | 4 años  | 0.25   | 1.00              | 11 horas | 29 años | 0.25   | 7.25              |
| 11 horas | 5 años  | 0.25   | 1.25              | 11 horas | 30 años | 0.25   | 7.50              |
| 11 horas | 6 años  | 0.25   | 1.50              | 11 horas | 31 años | 0.25   | 7.75              |
| 11 horas | 7 años  | 0.25   | 1.75              | 11 horas | 32 años | 0.25   | 8.00              |
| 11 horas | 8 años  | 0.25   | 2.00              | 11 horas | 33 años | 0.25   | 8.25              |
| 11 horas | 9 años  | 0.25   | 2.25              | 11 horas | 34 años | 0.25   | 8.50              |
| 11 horas | 10 años | 0.25   | 2.50              | 11 horas | 35 años | 0.25   | 8.75              |
| 11 horas | 11 años | 0.25   | 2.75              | 11 horas | 36 años | 0.25   | 9.00              |
| 11 horas | 12 años | 0.25   | 3.00              | 11 horas | 37 años | 0.25   | 9.25              |
| 11 horas | 13 años | 0.25   | 3.25              | 11 horas | 38 años | 0.25   | 9.50              |
| 11 horas | 14 años | 0.25   | 3.50              | 11 horas | 39 años | 0.25   | 9.75              |
| 11 horas | 15 años | 0.25   | 3.75              | 11 horas | 40 años | 0.25   | 10.00             |
| 11 horas | 16 años | 0.25   | 4.00              | 11 horas | 41 años | 0.25   | 10.25             |
| 11 horas | 17 años | 0.25   | 4.25              | 11 horas | 42 años | 0.25   | 10.50             |
| 11 horas | 18 años | 0.25   | 4.50              | 11 horas | 43 años | 0.25   | 10.75             |
| 11 horas | 19 años | 0.25   | 4.75              | 11 horas | 44 años | 0.25   | 11.00             |
| 11 horas | 20 años | 0.25   | 5.00              | 11 horas | 45 años | 0.25   | 11.25             |
| 11 horas | 21 años | 0.25   | 5.25              | 11 horas | 46 años | 0.25   | 11.50             |
| 11 horas | 22 años | 0.25   | 5.50              | 11 horas | 47 años | 0.25   | 11.75             |
| 11 horas | 23 años | 0.25   | 5.75              | 11 horas | 48 años | 0.25   | 12.00             |
| 11 horas | 24 años | 0.25   | 6.00              | 11 horas | 49 años | 0.25   | 12.00             |
| 11 horas | 25 años | 0.25   | 6.25              | 11 horas | 50 años | 0.25   | 12.00             |

Tabla N° 3: "Asignación de puntos por 22 o 28 horas"

| Horas    |          | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado | Horas    |          | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado |
|----------|----------|---------|--------|-------------------|----------|----------|---------|--------|-------------------|
| 22 horas | 28 horas | 1 año   | 0.50   | 0.50              | 22 horas | 28 horas | 14 años | 0.50   | 7.00              |
| 22 horas | 28 horas | 2 años  | 0.50   | 1.00              | 22 horas | 28 horas | 15 años | 0.50   | 7.50              |
| 22 horas | 28 horas | 3 años  | 0.50   | 1.50              | 22 horas | 28 horas | 16 años | 0.50   | 8.00              |
| 22 horas | 28 horas | 4 años  | 0.50   | 2.00              | 22 horas | 28 horas | 17 años | 0.50   | 8.50              |
| 22 horas | 28 horas | 5 años  | 0.50   | 2.50              | 22 horas | 28 horas | 18 años | 0.50   | 9.00              |
| 22 horas | 28 horas | 6 años  | 0.50   | 3.00              | 22 horas | 28 horas | 19 años | 0.50   | 9.50              |
| 22 horas | 28 horas | 7 años  | 0.50   | 3.50              | 22 horas | 28 horas | 20 años | 0.50   | 10.00             |
| 22 horas | 28 horas | 8 años  | 0.50   | 4.00              | 22 horas | 28 horas | 21 años | 0.50   | 10.50             |
| 22 horas | 28 horas | 9 años  | 0.50   | 4.50              | 22 horas | 28 horas | 22 años | 0.50   | 11.00             |
| 22 horas | 28 horas | 10 años | 0.50   | 5.00              | 22 horas | 28 horas | 23 años | 0.50   | 11.50             |
| 22 horas | 28 horas | 11 años | 0.50   | 5.50              | 22 horas | 28 horas | 24 años | 0.50   | 12.00             |
| 22 horas | 28 horas | 12 años | 0.50   | 6.00              | 22 horas | 28 horas | 25 años | 0.50   | 12.00             |
| 22 horas | 28 horas | 13 años | 0.50   | 6.50              | 22 horas | 28 horas | 26 años | 0.50   | 12.00             |

Tabla N° 4: "Asignación de puntos por 33 horas"

| Horas    | Tiempo | Puntos | Puntaje acumulado | Horas    | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado |
|----------|--------|--------|-------------------|----------|---------|--------|-------------------|
| 33 horas | 1 año  | 0.75   | 0.75              | 33 horas | 10 años | 0.75   | 7.50              |
| 33 horas | 2 años | 0.75   | 1.50              | 33 horas | 11 años | 0.75   | 8.25              |
| 33 horas | 3 años | 0.75   | 2.25              | 33 horas | 12 años | 0.75   | 9.00              |
| 33 horas | 4 años | 0.75   | 3.00              | 33 horas | 13 años | 0.75   | 9.75              |
| 33 horas | 5 años | 0.75   | 3.75              | 33 horas | 14 años | 0.75   | 10.50             |
| 33 horas | 6 años | 0.75   | 4.50              | 33 horas | 15 años | 0.75   | 11.25             |
| 33 horas | 7 años | 0.75   | 5.25              | 33 horas | 16 años | 0.75   | 12.00             |
| 33 horas | 8 años | 0.75   | 6.00              | 33 horas | 17 años | 0.75   | 12.00             |
| 33 horas | 9 años | 0.75   | 6.75              | 33 horas | 18 años | 0.75   | 12.00             |

Tabla N° 5: "Asignación de puntos por 44 horas o por 22/28 horas"

| Horas    |             | Tiempo | Puntos | Puntaje acumulado | Horas    |             | Tiempo  | Puntos | Puntaje acumulado |
|----------|-------------|--------|--------|-------------------|----------|-------------|---------|--------|-------------------|
| 44 horas | 22/28 horas | 1 año  | 1.00   | 1.00              | 44 horas | 22/28 horas | 8 años  | 1.00   | 8.00              |
| 44 horas | 22/28 horas | 2 años | 1.00   | 2.00              | 44 horas | 22/28 horas | 9 años  | 1.00   | 9.00              |
| 44 horas | 22/28 horas | 3 años | 1.00   | 3.00              | 44 horas | 22/28 horas | 10 años | 1.00   | 10.00             |
| 44 horas | 22/28 horas | 4 años | 1.00   | 4.00              | 44 horas | 22/28 horas | 11 años | 1.00   | 11.00             |
| 44 horas | 22/28 horas | 5 años | 1.00   | 5.00              | 44 horas | 22/28 horas | 12 años | 1.00   | 12.00             |
| 44 horas | 22/28 horas | 6 años | 1.00   | 6.00              | 44 horas | 22/28 horas | 13 años | 1.00   | 12.00             |
| 44 horas | 22/28 horas | 7 años | 1.00   | 7.00              | 44 horas | 22/28 horas | 14 años | 1.00   | 12.00             |

## B) PONDERACIÓN NATURALEZA DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS

| FACTORES  | Puntaje Mínimo   | Puntaje Máximo |
|---|--|----------------|
| <b>B) Naturaleza de cargos desempeñados</b>   | 0  | 16             |
| Para este factor, sólo tendrán puntajes los cargos que sean pertinentes al cargo a postular, obteniendo un máximo de 16 puntos adicionales ya sea por la obtención o sumatoria obtenida en cualquiera de los tres ítem que se señalan a continuación con sus respectivos puntos | B.1. Cargos de la especialidad del empleo concursado: 0.50 puntos por cada 12 meses cumplidos. (VER TABLA N° 6)  |                |
|   | B.2. Becas, programas de Especializaciones o Capacitaciones y Médicos en Etapa de Destinación y Formación: 1 Punto por cada 12 meses cumplidos. (VER TABLA N° 7) |                |
|   | B.3. Unidades de Emergencia, Cuidado Intensivo o turnos en Maternidades (28 horas): 0.25 puntos por cada 12 meses cumplidos. (VER TABLA N° 8)                    |                |

### ACREDITACION DEL FACTOR B) "NATURALEZA DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS"

- Original o fotocopia autorizada ante notario o cotejada de acuerdo a la ley N° 19.088, de Resolución de nombramiento o certificado "Relación de Servicios", extendido por el Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento y Formulario Solicitud Postulación.
- Original o fotocopia autorizada ante notario o cotejada de acuerdo a la ley N° 19.088, del certificado que acredite el cumplimiento del programa de especialización, perfeccionamiento o perfeccionamiento realizado en el país o en el extranjero.
- Original o fotocopia autorizada ante notario o cotejada de acuerdo a la ley N° 19.088, de certificado de tiempo servido como profesional funcionario en otras instituciones regidas por la ley N° 15.076.

Tabla N° 6: "Asignación de puntos por el cargo de la especialidad del empleo concursado"

| Cargos desempeñados                             | Tiempo  | Puntos | Puntaje obtenido | Tiempo  | Puntos | Puntaje obtenido |
|---|---------|--------|------------------|---------|--------|------------------|
| Cargos de la especialidad del empleo concursado | 1 año   | 0.50   | 0.50             | 18 años | 0.50   | 9.00             |
|   | 2 años  | 0.50   | 1.00             | 19 años | 0.50   | 9.50             |
|   | 3 años  | 0.50   | 1.50             | 20 años | 0.50   | 10.00            |
|   | 4 años  | 0.50   | 2.00             | 21 años | 0.50   | 10.50            |
|   | 5 años  | 0.50   | 2.50             | 22 años | 0.50   | 11.00            |
|   | 6 años  | 0.50   | 3.00             | 23 años | 0.50   | 11.50            |
|   | 7 años  | 0.50   | 3.50             | 24 años | 0.50   | 12.00            |
|   | 8 años  | 0.50   | 4.00             | 25 años | 0.50   | 12.50            |
|   | 9 años  | 0.50   | 4.50             | 26 años | 0.50   | 13.00            |
|   | 10 años | 0.50   | 5.00             | 27 años | 0.50   | 13.50            |
|   | 11 años | 0.50   | 5.50             | 28 años | 0.50   | 14.00            |
|   | 12 años | 0.50   | 6.00             | 29 años | 0.50   | 14.50            |
|   | 13 años | 0.50   | 6.50             | 30 años | 0.50   | 15.00            |
|   | 14 años | 0.50   | 7.00             | 31 años | 0.50   | 15.50            |
|   | 15 años | 0.50   | 7.50             | 32 años | 0.50   | 16.00            |
|   | 16 años | 0.50   | 8.00             | 33 años | 0.50   | 16.00            |
|   | 17 años | 0.50   | 8.50             | 34 años | 0.50   | 16.00            |

Tabla N° 7: "Asignación de puntos por cargos desempeñados en Becas – Programas de especialización o capacitación - EDF"

| Cargos desempeñados                         | Tiempo | Puntos | Puntaje obtenido | Tiempo  | Puntos | Puntaje obtenido |
|---|--------|--------|------------------|---------|--------|------------------|
| Becas                                       | 1 año  | 1.00   | 1.00             | 10 años | 1.00   | 10.00            |
|   | 2 años | 1.00   | 2.00             | 11 años | 1.00   | 11.00            |
|   | 3 años | 1.00   | 3.00             | 12 años | 1.00   | 12.00            |
| Programas de especialización o capacitación | 4 años | 1.00   | 4.00             | 13 años | 1.00   | 13.00            |
|   | 5 años | 1.00   | 5.00             | 14 años | 1.00   | 14.00            |
|   | 6 años | 1.00   | 6.00             | 15 años | 1.00   | 15.00            |
|   | 7 años | 1.00   | 7.00             | 16 años | 1.00   | 16.00            |
| EDF   | 8 años | 1.00   | 8.00             | 17 años | 1.00   | 16.00            |
|   | 9 años | 1.00   | 9.00             | 18 años | 1.00   | 16.00            |

Tabla N° 8: "Asignación de puntos por cargos desempeñados en Unidades de Emergencias Intensivo – Cuidados Intensivos – Turnos en maternidades" (28 horas)

| Cargos desempeñados                 | Tiempo  | Puntos | Puntaje obtenido | Tiempo  | Puntos | Puntaje obtenido |
|-------------------------------------|---------|--------|------------------|---------|--------|------------------|
| - Unidades de Emergencia Intensivo  | 1 año   | 0.25   | 0.25             | 34 años | 0.25   | 8.50             |
|                                     | 2 años  | 0.25   | 0.50             | 35 años | 0.25   | 8.75             |
|                                     | 3 años  | 0.25   | 0.75             | 36 años | 0.25   | 9.00             |
|                                     | 4 años  | 0.25   | 1.00             | 37 años | 0.25   | 9.25             |
|                                     | 5 años  | 0.25   | 1.25             | 38 años | 0.25   | 9.50             |
|                                     | 6 años  | 0.25   | 1.50             | 39 años | 0.25   | 9.75             |
|                                     | 7 años  | 0.25   | 1.75             | 40 años | 0.25   | 10.00            |
|                                     | 8 años  | 0.25   | 2.00             | 41 años | 0.25   | 10.25            |
|                                     | 9 años  | 0.25   | 2.25             | 42 años | 0.25   | 10.50            |
|                                     | 10 años | 0.25   | 2.50             | 43 años | 0.25   | 10.75            |
|                                     | 11 años | 0.25   | 2.75             | 44 años | 0.25   | 11.00            |
|                                     | 12 años | 0.25   | 3.00             | 45 años | 0.25   | 11.25            |
|                                     | 13 años | 0.25   | 3.25             | 46 años | 0.25   | 11.50            |
|                                     | 14 años | 0.25   | 3.50             | 47 años | 0.25   | 11.75            |
|                                     | 15 años | 0.25   | 3.75             | 48 años | 0.25   | 12.00            |
| - Cuidado Intensivo                 | 16 años | 0.25   | 4.00             | 49 años | 0.25   | 12.25            |
|                                     | 17 años | 0.25   | 4.25             | 50 años | 0.25   | 12.50            |
|                                     | 18 años | 0.25   | 4.50             | 51 años | 0.25   | 12.75            |
| - Turnos en maternidades (28 horas) | 19 años | 0.25   | 4.75             | 52 años | 0.25   | 13.00            |
|                                     | 20 años | 0.25   | 5.00             | 53 años | 0.25   | 13.25            |
|                                     | 21 años | 0.25   | 5.25             | 54 años | 0.25   | 13.50            |
|                                     | 22 años | 0.25   | 5.50             | 55 años | 0.25   | 13.75            |
|                                     | 23 años | 0.25   | 5.75             | 56 años | 0.25   | 14.00            |
|                                     | 24 años | 0.25   | 6.00             | 57 años | 0.25   | 14.25            |
|                                     | 25 años | 0.25   | 6.25             | 58 años | 0.25   | 14.50            |
|                                     | 26 años | 0.25   | 6.50             | 59 años | 0.25   | 14.75            |
|                                     | 27 años | 0.25   | 6.75             | 60 años | 0.25   | 15.00            |
|                                     | 28 años | 0.25   | 7.00             | 61 años | 0.25   | 15.25            |
|                                     | 29 años | 0.25   | 7.25             | 62 años | 0.25   | 15.50            |
|                                     | 30 años | 0.25   | 7.50             | 63 años | 0.25   | 15.75            |
|                                     | 31 años | 0.25   | 7.75             | 64 años | 0.25   | 16.00            |
|                                     | 32 años | 0.25   | 8.00             | 65 años | 0.25   | 16.00            |
|                                     | 33 años | 0.25   | 8.25             | 66 años | 0.25   | 16.00            |

3. ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO

(Máximo 18 puntos)

Este rubro se divide en tres factores y se ponderará toda vez que estas actividades estén relacionadas con la especialidad del cargo.

| RUBRO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO<br>(Puntaje Máximo 18 puntos)           |                |                |
|---|----------------|----------------|
| FACTORES  | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
| A) Actividades Capacitación Específica. (VER TABLA N°09)  | 0              | 5              |
| B) Actividades Perfeccionamiento. (VER TABLA N°10)  | 0              | 5              |
| C) Realización de Becas, programas de especialización y sub – especialización. (VER TABLA N°11) | 0              | 8              |
| <b>TOTAL</b>  |                | <b>18</b>      |

#### A) ACTIVIDADES CAPACITACION ESPECIFICA (Máximo 5 puntos)

- Son aquellas que se encuentran respaldadas en un programa de formación, perfeccionamiento o capacitación conforme a la Ley N° 15.076, al Art. 46 de la Ley N° 19.664 o a las disposiciones de los decretos supremos del Ministerio de Salud N° 752/2000 y N° 32/2001, que tienen una duración no superior a 160 horas cronológicas (213 pedagógicas) cada una.
- Serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional y al cargo a postular, teniendo preferentemente al efecto a consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos. Se considerarán como actividades de capacitación específicas cursos, jornadas, talleres, congresos, seminarios, etc., relacionados con la especialidad o cargo concursado, que indiquen fechas de inicio, término y duración (horas pedagógicas y/o cronológicas), que estén debidamente certificadas.
- En el caso de aquellas actividades de capacitación que no indiquen las horas de duración, se asimilará un día de actividad por 6 horas pedagógicas.
- Para el computo de este factor se sumará la totalidad de las horas pedagógicas presentadas y se ponderará según la siguiente tabla:

#### ACREDITACION DEL FACTOR A) "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS"

- Certificado de las entidades o Instituciones OFERENTES responsables en original o fotocopia.

Tabla N° 9: Ponderación del sub factor "Actividades de Capacitación"

| Total de Horas Cronológicas | Puntos Obtenidos |
|-----------------------------|------------------|
| 160 horas - o más           | 5,00             |
| 144 horas - 159 horas       | 4,50             |
| 128 horas - 143 horas       | 4,00             |
| 112 horas - 127 horas       | 3,50             |
| 96 horas - 111 horas        | 3,00             |
| 80 horas - 95 horas         | 2,50             |
| 64 horas - 79 horas         | 2,00             |
| 48 horas - 63 horas         | 1,50             |
| 32 horas - 47 horas         | 1,00             |
| 16 horas - 31 horas         | 0,50             |
| 0 horas - 15 horas          | 0,00             |

#### B) ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO (Máximo 5 puntos)

- Consiste en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario de una duración no inferior a 160 horas ni superior 1.920 horas cronológicas cada una (no inferior a 213 ni superior a 2.560 horas pedagógicas).
- Serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional y el cargo a postular, teniendo preferentemente al efecto a consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos.
- Se incluirán en este factor los programas de post grado, doctorado, magister, estadías u otras actividades de similar naturaleza conducentes a un grado académico.
- Los programas que no se encuentren terminados, serán considerados como capacitación siempre que el certificado correspondiente acredite los módulos aprobados.
- Incluye periodos de estadía relacionadas con la especialidad o cargo concursado.
- Se asignará 2.5 puntos por cada actividad de perfeccionamiento.

### ACREDITACION DEL FACTOR B) "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO"

- Original o copia de Certificado, diploma de la Universidad u Hospital y/o entidad formadora correspondiente.
- En el caso de las pasantías podrá ser acreditada por Certificado original o copia del Hospital y/o Centro Asistencial correspondiente.

Tabla N° 10: Ponderación del sub factor "Actividades de Perfeccionamiento realizadas"

| N° DE ACTIVIDADES | Puntos | Puntaje Obtenido |
|-------------------|--------|------------------|
| 1                 | 2.50   | 2.50             |
| 2 o Más           | 2.50   | 5.00             |

### C) REALIZACIÓN BECAS, PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y SUB ESPECIALIZACIÓN (Máximo 8 puntos)

- Consiste en el conjunto de actividades curriculares destinadas a la formación de especialistas en distintas áreas del conocimiento de las profesiones indicadas por la Ley y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de períodos discontinuos una duración inferior a un año ni superior a tres años.
- Se asignará 3.00 puntos por la realización de becas y/o programas de especialización correspondiente al cargo que se postula y 5.00 puntos adicionales por Sub- especialidad.

### ACREDITACION DEL SUB FACTOR C) "REALIZACIÓN DE BECAS, PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y SUB ESPECIALIZACIÓN"

- Certificado otorgado por la respectiva Universidad y/o por otros centros formadores que otorguen la sub-especialización o por entidades certificadoras, tales como las de Comisión Nacional de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM) O (CONACEO).

Tabla N° 11: Ponderación del sub factor "Realización becas, Programas de especialización y sub especialización"

| ACTIVIDAD        | Puntos | Puntaje Obtenido |
|------------------|--------|------------------|
| ESPECIALIDAD     | 3.00   | 3.00             |
| SUB-ESPECIALIDAD | 5.00   | 5.00             |
| TOTAL            |        | 8.00             |

**4. TRABAJOS CIENTIFICOS**

(Máximo 10 puntos)

- 4.1 El/la funcionario/a deberá tener la calidad de **autor o coautor** del trabajo; no se considerará el colaborador, participante, encuestador u otro que no tenga la calidad antes señalada.
- 4.2 Se considerará como calidad autor la calidad de investigador siempre que presente certificado.
- 4.3 Los trabajos deben haber sido publicados en medios escritos, que sean de carácter regional, nacional o internacional, o presentados en Congresos Sociedades Científicas, jornadas u otros eventos de igual carácter.
- 4.4 Si evaluados 4 trabajos resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otros trabajos hasta completar el máximo de puntaje.
- 4.5 Si se presentaren trabajos elaborados previos a la obtención del título profesional, estos serán evaluados por el puntaje menor.

**ACREDITACION DEL RUBRO "TRABAJOS CIENTIFICOS"**

- Sólo tendrán puntaje si presentan copia del trabajo completo y certificación de su publicación o presentación. De lo contrario será considerado como docencia en el rubro de idoneidad. Copia de trabajo y certificación de su publicación o presentación.

**Tabla N° 12: Ponderación del rubro "Trabajos científicos"**

| N° | Factores  | Puntos | Factores  | Puntos |
|----|---|--------|---|--------|
| 1. | Calidad de autor  | 1.0    | Calidad Coautor                                     | 0.5    |
| 2. | Mayor relación con cargo o especialidad concursada      | 0.4    | Menor relación con cargo o especialidad concursada. | 0.2    |
| 3. | Mayor aporte y aplicación                               | 0.4    | Menor aporte y aplicación                           | 0.2    |
| 4. | Publicación en:   |        | Presentación en:                                    |        |
|    | - Medios de alta circulación (Nacional e Internacional) | 0.4    | - Eventos de mayor importancia                      | 0.2    |
|    | - Medios de menor circulación (Regional)                | 0.3    | - Eventos de menor importancia                      | 0.1    |
| 5. | Premios o distinciones                                  | 0.3    |   |        |

**5. SOCIEDADES CIENTÍFICAS****(Máximo 4 puntos)**

- 5.1 Se valorará la permanencia como socio activo a Sociedades Científicas, distribuyendo 2 puntos por cada una de acuerdo a la siguiente tabla.
- 5.2 Si evaluada la pertenencia a 2 Sociedades resta puntaje por asignar, se continuará evaluando otras sociedades hasta completar el máximo de puntaje.

**ACREDITACION DEL RUBRO "SOCIEDADES CIENTÍFICAS"**

- Certificado de socio o miembro activo, actualizado, extendido por la Sociedad respectiva. Se entenderá por Certificado actualizado del documento otorgado hasta un año de antigüedad a la fecha de recepción de antecedentes.

**Tabla N° 13: Ponderación del rubro "Sociedades científicas"**

| Nº                      | Factores  | Puntos     | Factores  | Puntos     |
|-------------------------|---|------------|---|------------|
| 1.                      | Sociedad Nacional o Internacional.                          | 1.0        | Sociedad Regional.                                  | 0.5        |
| 2.                      | Mayor relación con cargo o especialidad concursada.         | 0.6        | Menor relación con cargo o especialidad concursada. | 0.3        |
| 3.                      | Participación en Cargos Directivos Sociedad (Mínimo 1 año). | 0.4        | Participación en funciones propias Sociedad.        | 0.2        |
| <b>PUNTAJE OBTENIDO</b> |   | <b>2.0</b> | <b>PUNTAJE OBTENIDO</b>                             | <b>1.0</b> |

**6. IDONEIDAD Y COMPETENCIA****(Máximo 15 puntos)**

- 6.1 La Idoneidad y Competencia será ponderada en conciencia por la Comisión, de acuerdo a la Tabla N° 21, dividiendo este rubro en factores generales y factores específicos.
- 6.2 La Comisión podrá requerir información adicional acerca del comportamiento funcionario y profesional que pueda incidir en el futuro desempeño del cargo, a las instituciones en las que éste se hubiere desempeñado.
- 6.3 Las medidas disciplinarias de censura y multa aplicadas en los 5 años anteriores, serán examinadas en conciencia por la comisión, la que podrá rebajar hasta en 5 puntos el puntaje de este rubro.
- 6.4 Las calificaciones y medidas disciplinarias deberán ser informadas en formulario tipo que se adjunta, extendido por la Oficina de Personal del respectivo establecimiento (Anexo N° 4).

**A. FACTORES GENERALES PARA CARGOS CLÍNICOS (Máximo 5 puntos)****A.1 SUB-FACTOR "PUNTAJE OBTENIDO EN LOS DEMAS FACTORES" (Máximo 1 punto)**

- El sub-factor "Puntaje obtenido en los demás rubros", se ponderará de la siguiente manera.
  - Se debe sumar todos los puntajes obtenidos en los rubros 1, 2, 3, 4 y 5.
  - El número obtenido de la sumatoria de los rubros (1+2+3+4+5), se deberá ubicar dentro de los rangos determinados en la tabla N° 15 columna (a) "Rango Puntajes Obtenidos".
  - El puntaje obtenido en este sub-factor, es el señalado en la tabla N° 15 columna (b), según la fila correspondiente.

Tabla N° 14: "Detalle de los puntajes máximos por factores"

| PUNTAJES DE LOS FACTORES EVALUADOS                 |                |
|--|----------------|
| RUBRO  | Puntaje Máximo |
| 1.- Antigüedad del Título Profesional.             | 15             |
| 2.- Cargos Desempeñados.                           | 28             |
| 3.- Actividades de Estudio y de Perfeccionamiento. | 18             |
| 4.- Trabajos Científicos.                          | 10             |
| 5.- Sociedades Científicas.                        | 4              |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                               | <b>75</b>      |

Tabla N° 15: Ponderación del subfactor "Puntaje obtenido en los demás factores"

| Rango Puntajes Obtenidos en los rubros anteriores (a) | Puntaje Final Obtenido (b) |
|---|----------------------------|
| 61 - 75   | 1,00 puntos                |
| 46 - 60   | 0,75 puntos                |
| 31 - 45   | 0,50 puntos                |
| 16 - 30   | 0,25 puntos                |
| 0 - 15  | 0,00 puntos                |

**A.2 SUB - FACTOR "CONDICIONES MORALES Y OTROS ANTECEDENTES" (2 puntos máximo)**

- Las condiciones morales y de carácter del concursante conocidas por la Comisión y otros antecedentes de importancia que a juicio de la Comisión no hayan sido considerado en los rubros anteriores. Tales como, Certificación de calificación, Certificación de medidas disciplinarias, etc.
- En caso de otorgar puntaje que diga relación con antecedentes conocidos por la comisión, ésta debe quedar claramente establecida en el acta respectiva, incluso la comisión puede solicitar los antecedentes a las oficinas de personal u otro, si procede, que acrediten tal puntuación y determinación.
- Todos los antecedentes que se soliciten deberán estar debidamente acreditados.

Tabla N° 16: Ponderación del subfactor "Condiciones morales y otros antecedentes"

| N°                   | Antecedentes   | Puntos   |
|----------------------|--|----------|
| 1                    | ANTECEDENTE EVALUADO POR LA COMISION ( definir cual fue considerado)   | 1        |
| 2                    | ANTECEDENTES EVALUADO POR LA COMISION ( definir cual fue considerado ) | 1        |
| <b>Puntaje Total</b> |  | <b>2</b> |

### A.3 SUB – FACTOR “RECONOCIMIENTO” (2 puntos máximos)

- Se considerará el reconocimiento recibido por el/la profesional durante los últimos 3 años al cierre de la fecha de recepción de los antecedentes, ya sea por desempeño destacado por labores en beneficio a la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento.
- Todos los documentos a presentarse ya sea anotaciones de méritos, cartas de reconocimientos, agradecimientos y/o otros certificados relacionados, se le asignará 0.5 puntos por cada uno, lo que no podrá superar los 2 puntos máximos.

Tabla N° 17: Ponderación del subfactor “Reconocimientos”

| N° Reconocimientos | Puntos | Puntaje Obtenido |
|--------------------|--------|------------------|
| 1                  | 0.50   | 0.50             |
| 2                  | 0.50   | 1.00             |
| 3                  | 0.50   | 1.50             |
| 4 o más            | 0.50   | 2.00             |

### B. FACTORES ESPECIFICOS ( MAXIMO 10 PUNTOS)

#### B.1 SUB - FACTOR “CARGOS DE RESPONSABILIDAD” (máximo 5 puntos)

- La asignación de responsabilidad corresponderá a los cargos o empleos servidos como profesional funcionario, en calidad de titular o a contrata, subrogante, suplente o por encomendación de funciones, desempeñando funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando siempre que las horas dedicadas a dichas funciones sean iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes.
- En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultanea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.
- Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 5 puntos según el nivel siguiente:

|         |   |
|---------|---|
| Nivel 1 | Director de Servicio de Salud<br>Subdirector Médico Servicio de Salud<br>Director Hospital Alta Complejidad   |
| Nivel 2 | Director Hospital Mediana Complejidad<br>Subdirector Médico Hospital Alta Complejidad   |
| Nivel 3 | Director Hospital Baja Complejidad<br>Jefes Depto. Direcciones de Servicio<br>Director Atención Primaria<br>Subdirector Médico Mediana Complejidad<br>Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad<br>Jefe Servicio Dental Hospital Alta Complejidad<br>Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad<br>Jefe Farmacia Hospital Alta Complejidad<br>Jefe Consultorio Adosado dependiente al Hospital Base |
| Nivel 4 | Jefe Servicio Clínico Mediana Complejidad<br>Jefe Farmacia Hospital Mediana Complejidad<br>Jefe Unidad de Apoyo Mediana Complejidad<br>Jefe Servicio Dental Mediana Complejidad<br>Subdirector Médico de Baja Complejidad   |
| Nivel 5 | Jefe Farmacia Hospital Baja Complejidad<br>Jefe Servicio Clínico Hospital Baja Complejidad<br>Jefe Servicio Dental Hospital Baja Complejidad<br>Jefe Unidad de Apoyo Hospital Baja Complejidad  |
| Nivel 6 | Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad<br>Jefe Equipo Hospital Alta Complejidad  |
| Nivel 7 | Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana y Baja Complejidad<br>Jefe Equipo Hospital Mediana y Baja Complejidad<br>Jefes de Programa   |

- Se acreditará mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad de funciones de responsabilidad cumplidos por el/la profesional funcionario/a en el periodo objeto de evaluación, (VER TABLA N° 18), para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente.

**Tabla N° 18: Ponderación del subfactor "Cargos de Responsabilidad"**

| Meses    | Niveles |     |     |     |     |     |     |
|----------|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|          | 1       | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   |
| 01 - 06  | 3.0     | 2.8 | 2.6 | 2.4 | 2.2 | 2.0 | 1.8 |
| 07 - 12  | 3.2     | 3.0 | 2.8 | 2.6 | 2.4 | 2.2 | 2.0 |
| 13 - 18  | 3.4     | 3.2 | 3.0 | 2.8 | 2.6 | 2.4 | 2.2 |
| 19 - 24  | 3.6     | 3.4 | 3.2 | 3.0 | 2.8 | 2.6 | 2.4 |
| 25 - 30  | 3.8     | 3.6 | 3.4 | 3.2 | 3.0 | 2.8 | 2.6 |
| 31 - 36  | 4.0     | 3.8 | 3.6 | 3.4 | 3.4 | 3.2 | 2.8 |
| 37 - 48  | 5.0     | 5.0 | 4.8 | 4.6 | 4.4 | 4.2 | 4.0 |
| 49 - 60  | 5.0     | 5.0 | 5.0 | 4.8 | 4.6 | 4.4 | 4.2 |
| 61 - 72  | 5.0     | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 4.8 | 4.6 | 4.4 |
| 73 - 84  | 5.0     | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 4.8 | 4.6 |
| 85 - 96  | 5.0     | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 4.8 |
| 96 y más | 5.0     | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 | 5.0 |

**B.2 SUB FACTOR "ACTIVIDADES DOCENTES" (máximo 1 punto)**

- Se considerarán las actividades realizadas en cualquier institución como docente, expositor, integrante mesas redonda, director o coordinador de actividades de capacitación.
- Cada actividad realizada se asignará 0.25 puntos por cada una.
- Se acreditará con los certificados de las entidades o instituciones por cuenta de las cuales realizó dichas actividades.

**Tabla N° 19: Ponderación del subfactor "Actividades Docentes"**

| N° ACTIVIDAD DOCENTE | Puntos | Puntaje Obtenido |
|----------------------|--------|------------------|
| 1                    | 0.25   | 0.25             |
| 2                    | 0.25   | 0.50             |
| 3                    | 0.25   | 0.75             |
| 4                    | 0.25   | 1.00             |
| 5 o más              | 0.25   | 1.00             |

**B.3 SUB FACTOR "FUNCIONARIO DEL SERVICIO SALUD DE MAGALLANES" (máximo 2 puntos)**

- Se asignará dos puntos si el postulante a la fecha de recepción de antecedentes, se encuentra trabajando en el Servicio de Salud de Magallanes.

**B.4 SUB FACTOR "DESEMPEÑO EN AREAS CRITICAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD" (máximo 2 puntos)**

- Si el o la postulante, tiene actualmente un cargo en algún Servicio de Salud, con desempeño en áreas críticas, se ponderará de acuerdo a la **Tabla N° 20**
- Se acreditará mediante la presentación de certificado (Ver Anexo N° 5), firmado por la jefatura correspondiente.
- Entiéndase por Áreas Críticas las siguientes unidades:
  - C.R. Emergencia Hospitalaria
  - Unidad de Paciente Crítico (UTI - UCI - Neonatología)
  - Unidad de Pabellón Quirúrgico.

Tabla N° 20: Ponderación del subfactor "Desempeño en áreas críticas en los Servicios de Salud"

| Cargos Desempeñados                   | Tiempo  | Puntos | Puntaje Obtenido |
|---------------------------------------|---------|--------|------------------|
| Cargos Desempeñados en Áreas Críticas | 1 año   | 0.1    | 0.1              |
|                                       | 2 años  | 0.1    | 0.2              |
|                                       | 3 años  | 0.1    | 0.3              |
|                                       | 4 años  | 0.1    | 0.4              |
|                                       | 5 años  | 0.1    | 0.5              |
|                                       | 6 años  | 0.1    | 0.6              |
|                                       | 7 años  | 0.1    | 0.7              |
|                                       | 8 años  | 0.1    | 0.8              |
|                                       | 9 años  | 0.1    | 0.9              |
|                                       | 10 años | 0.1    | 1.0              |
|                                       | 11 años | 0.1    | 1.1              |
|                                       | 12 años | 0.1    | 1.2              |
|                                       | 13 años | 0.1    | 1.3              |
|                                       | 14 años | 0.1    | 1.4              |
|                                       | 15 años | 0.1    | 1.5              |
|                                       | 16 años | 0.1    | 1.6              |
|                                       | 17 años | 0.1    | 1.7              |
|                                       | 18 años | 0.1    | 1.8              |
|                                       | 19 años | 0.1    | 1.9              |
|                                       | 20 años | 0.1    | 2.0              |

Tabla N° 21: Ponderación del Rubro "Idoneidad y Competencia" (Máximo 15 puntos)

| N°                   | Factores   | Sub-Factores   | Puntaje Máximo en el sub-factor | Puntaje Mínimo en el sub-factor | Puntaje Máximo Factor |
|----------------------|--|--|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1.                   | Factores Generales   | 1.1 Puntaje Obtenido en los demás factores, (ver tabla 5)                        | 1                               | 0                               | 5                     |
|                      |  | 1.2 Condiciones morales y otros antecedentes, (ver tabla 16)                     | 2                               | 0                               |                       |
|                      |  | 1.3 Reconocimiento, (ver tabla 17)   | 2                               | 0                               |                       |
| 2.                   | Factores Específicos   | 2.1 Cargos de Responsabilidad, (ver tabla 18)                                    | 5                               | 0                               | 10                    |
|                      |  | 2.2 Actividades Docentes, (ver tabla 19)   | 1                               | 0                               |                       |
|                      |  | 2.3 Funcionario/a del Servicio Salud de Magallanes.                              | 2                               | 0                               |                       |
|                      |  | 2.4 Desempeño en área crítica en el Servicio de Salud Magallanes, (ver tabla 20) | 2                               | 0                               |                       |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |  |  |                                 |                                 | <b>15</b>             |
| 3.                   | Las medidas disciplinarias de censura y multa aplicadas en los 5 años anteriores, serán examinadas en conciencia por la comisión, la que podrá rebajar hasta en 5 puntos el puntaje de este rubro. |  |                                 |                                 |                       |

## F.- PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION

- 1.- Las **Actas de las Comisiones** se extenderán en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá a la Directora del Servicio de Salud, junto con el listado de Puntaje Provisorio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de las reuniones de la comisión.  
  
Las Actas, así como todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Servicio Salud Magallanes.
- 2.- En **caso de empate** entre dos o más postulantes, el concurso será resuelto según el siguiente orden de prelación:
  - a) Se dará preferencia al oponente que pertenezca al Servicio de Salud Magallanes, ya sea en carácter de titular, suplente o contratado, en ese mismo orden.
  - b) De mantenerse la igualdad, se preferirá al que tenga mayor puntaje en cargos desempeñados en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
  - c) De subsistir el empate, deberá resolver la Comisión correspondiente, dejando registrado en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.
- 3.- La Dirección de Servicio comunicará el **puntaje provisorio** a los concursantes por carta certificada y se tendrán por notificados cumplidos 5 días desde que la carta haya sido despachada en la correspondiente Oficina de Correos.
- 4.- Asimismo, se remitirá el Listado Provisorio a los Directores de todos los Servicios de Salud del país y se mantendrá a disposición de los interesados en el Departamento de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Salud Magallanes, por un plazo de 20 días.

## G.- APELACIONES

- 1.- Las Apelaciones serán resueltas por las Comisiones de Apelaciones que tendrán las siguientes funciones:
  - a) Revisar los antecedentes y puntajes del apelante así como de los otros concursantes afectados por la reclamación.
  - b) Corregir con oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los antecedentes, aún respecto de los concursantes que no hubieren apelado.
  - c) Confeccionar un listado con el resultado definitivo del concurso por cargo.
- 2.- Los postulantes podrán apelar ante la Comisión de Apelaciones respecto de errores, omisiones o vicios de procedimientos que adviertan en la tramitación de sus postulaciones, o bien respecto del puntaje asignado.
- 3.- La apelación por escrito deberá ser entregada directamente en el Departamento de Subdirección de Recursos Humanos hasta las 17:00 hrs. del día del vencimiento del plazo, o bien enviada por carta certificada dirigida al mismo Departamento, señalando con precisión el factor en que se apela, y los documentos, antecedentes, y fundamentos en que se apoya la reclamación.
- 4.- Las apelaciones deberán presentarse en escritos separados, respecto de cada cargo, con tantas copias cuantos hayan sido los postulantes, y podrán referirse tanto al puntaje asignado al apelante, como a los de cualquiera de los demás concursantes.
- 5.- La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados en el concurso, pero podrán aclararse antecedentes que se hubieren presentado.
- 6.- El Departamento de Subdirección de Recursos Humanos entregará o enviará al apelante, según corresponda, el duplicado con certificación de la recepción de la apelación.
- 7.- La comisión de Apelaciones revisará los antecedentes y puntajes del apelante, así como lo de los otros concursantes afectados por la reclamación, y podrá asimismo, corregir de oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los rubros de los antecedentes, aún respecto de concursantes que no hayan apelado.
- 8.- Los acuerdos de la Comisión de Apelaciones se consignarán en actas que se enviarán a la Directora del Servicio junto con **Listado de Puntaje Definitivo** por cada cargo, ordenado por orden decreciente de puntaje.
- 9.- La decisión de la Comisión de Apelaciones es irrevocable, sin perjuicio del derecho que posee el postulante de elevar una presentación a la Contraloría General de la República, en caso que estime que se incurrió en un vicio de procedimiento.
- 10.- El resultado de la Apelación se comunicará por escrito mediante carta certificada, al apelante y a los demás concursantes.

**H.- OFRECIMIENTOS DE CARGOS**

1. Una vez vencido el plazo para apelar o habiéndose resuelto las apelaciones recibidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Directora del Servicio de Salud lo ofrecerá, mediante carta certificada, al profesional que haya obtenido el más alto puntaje, el que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el ofrecimiento deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito mediante carta dirigida a la Directora del Servicio de Salud Magallanes o entregada directamente en el departamento de subdirección recursos humanos.
2. Si el seleccionado rechaza ese ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.
3. Los concursos se resolverán a favor del postulante que obtenga mayor puntaje sumando los rubros de antecedentes, siempre que haya alcanzado un **MÍNIMO DE 35 PUNTOS EN TOTAL** y en todo caso **5 PUNTOS EN EL RUBRO IDONEIDAD Y COMPETENCIA**.
4. El profesional que acepte el cargo dispondrá de un plazo de treinta días corridos para solucionar las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.
5. Si habiendo aceptado el cargo, el profesional no lo asumiere, se ofrecerá al postulante que siga en el orden de puntaje, considerando los mínimos establecidos anteriormente.

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de oponentes, porque ninguno de ellos reúne los requisitos del cargo o el puntaje mínimo para ser considerado idóneo, esto es, un mínimo de 35 puntos en total y 5 puntos en el rubro Idoneidad y Competencia.
2. Una vez terminado el concurso, aceptado y asumido el cargo los postulantes que no sean favorecidos podrán retirar los antecedentes presentados, dentro de los 20 días hábiles siguientes. En los casos en que esto no se hiciera, el Servicio procederá a enviarlos al domicilio indicado en la postulación, por carta certificada, en igual plazo.
3. Si cualquiera de los postulantes tuviera observaciones respecto a la correcta aplicación de la reglamentación de concurso, podrá representarlo al Jefe Superior de la Institución, sin perjuicio del derecho que le confiere el Art. 160 del DFL 29/04 que fija texto refundido y actualizado del Estatuto Administrativo, de apelar a la Contraloría General de la República o Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en caso de estimar que se incurrió en vicio de legalidad.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

MARÍA ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ  
DIRECTORA (S) SERVICIO SALUD MAGALLANES

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| CONTRALORÍA GENERAL<br>CONTRALORÍA REGIONAL<br>Magallanes y Antártica Chilena |                                     |
| TOMA DE RAZÓN<br>03 JUN. 2016   |                                     |
| RECEPCIÓN   |                                     |
| JURÍDICA  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| TOMA RAZÓN Y REGISTRO   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CONTABILIDAD  | <input type="checkbox"/>            |
| V.O.P.E.  | <input type="checkbox"/>            |

|  |
|--|
| TOMO RAZÓN<br>Por orden del Contralor General de la República<br>01 JUN 2016<br>CONTRALOR REGIONAL |
|--|

MRFF/PAOW/JDCM/FBRG/xac  
**DISTRIBUCION:** 760

- Servicios de Salud del País (28)
- SEREMI de Salud del País (14)
- Establecimientos dependientes S.S.M. (3)
- Colegio Médico
- Depto. Subd. Recursos Humanos (2)
- Depto. RR. Financieros
- Subd. RR.FF. y Financieros D.S.S.M.
- Oficina de Partes
- Archivo

CURSADO CON  
ALCANCE

2701

01 JUL. 2016

